



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 13 DE ENERO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00130/2026

VISTO:

1. La solicitud y los antecedentes presentados por el contribuyente señores **SOCIEDAD HOTELERA DESÉRTICA LIMITADA, RUT N°76.896.836-5**, acreditados por la Dirección de Administración y Finanzas para la **RENOVACIÓN DE LA PATENTE DE ALCOHOL PERIODO I SEMESTRE 2026**.

2. La Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

4. La Ordenanza Municipal N°03/2019 sobre Patentes de Alcoholes y Horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas.

5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancias del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malue Malue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de Enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

6. La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

7. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el contribuyente individualizado ha dado cumplimiento íntegro a los requisitos legales exigidos para la renovación de las Patentes de Alcohol, lo que ha sido debidamente acreditado por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales, conforme a la normativa vigente.

2. Que, en el marco del proceso de renovación de Patentes de Alcohol, mediante el Informe Técnico N°149/2025, de fecha 28 de noviembre de 2025, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, se da cuenta de los requerimientos formulados a las distintas direcciones y unidades municipales y externas que participan en dicho proceso, a saber: Dirección de Obras Municipales; Dirección de Seguridad Pública, a través de su Departamento de Inspección; Juzgado de Policía Local de San Pedro de Atacama; Juntas de Vecinos donde se emplazan los establecimientos con patentes de alcohol de la comuna; y Carabineros de Chile. Asimismo, el informe considera la documentación de solicitud presentada por los contribuyentes titulares de las 109

patentes de alcohol vigentes en la comuna, todo ello conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°03/2019, sobre Patentes de Alcohol y Horarios de Funcionamiento de Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas. Con posterioridad a dicha fecha, se recibieron los antecedentes solicitados por parte de las direcciones correspondientes.

3. Que, mediante Ord. N°03/2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, el Retén de Carabineros de Toconao informa respecto de las infracciones cursadas a locales de expendio de bebidas alcohólicas ubicados en dicha localidad, antecedentes relevantes para el análisis del proceso de renovación.

4. Que, con fecha 28 de noviembre de 2025, la Dirección de Obras Municipales remite el Informe Técnico N°134/2025, mediante el cual informa la situación de las 109 patentes de alcohol de la comuna, en relación con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° de la Ordenanza Municipal N°03/2019, así como con lo establecido en la Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

5. Que, el Departamento de Inspección Municipal remite diversos informes técnicos relativos a las labores de verificación, inspección y fiscalización efectuadas a los establecimientos con patentes de alcohol, en el contexto de su proceso de renovación, constatando que aquellas patentes regidas por la Ley N°19.925 se encuentran actualmente en funcionamiento y cumpliendo con la normativa legal vigente. Asimismo, se verifica que las patentes otorgadas bajo el régimen de la Ley N°19.749, que regula la Microempresa Familiar, continúen cumpliendo los requisitos legales correspondientes. En este sentido, se consideran los siguientes antecedentes:

- Memorándum N°47/2025, de fecha 04 de diciembre de 2025, que remite el Informe Técnico N°93, el cual contiene el listado de patentes de alcohol que no presentan observaciones y cumplen con las normas establecidas en materia de rentas, expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y microempresa familiar.
- Memorándum N°48/2025, de fecha 04 de diciembre de 2025, que remite el Informe Técnico N°95, correspondiente a patentes que subsanaron las observaciones detectadas hasta el 03 de diciembre de 2025, cumpliendo con la normativa aplicable.
- Memorándum N°49/2025, de fecha 05 de diciembre de 2025, que remite el Informe Técnico N°96, referido a patentes que subsanaron observaciones hasta el 04 de diciembre de 2025, acreditando cumplimiento normativo.
- Memorándum N°50/2025, de fecha 05 de diciembre de 2025, que remite el Informe Técnico N°97, que identifica patentes que no pudieron ser verificadas ni inspeccionadas hasta el 04 de diciembre de 2025, debido a que los establecimientos se encontraban cerrados durante las visitas realizadas.
- Informe Técnico N°100/2025, de fecha 11 de diciembre de 2025, que informa sobre patentes de alcohol que subsanaron observaciones formuladas con posterioridad.

6. Que, el Juzgado de Policía Local de San Pedro de Atacama, mediante Memorándum N°25/2025, de fecha 04 de diciembre de 2025, remite copia de las sentencias dictadas y los certificados que acreditan que estas se encuentran firmes y ejecutoriadas respecto de contribuyentes sancionados por infracciones a la normativa sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, correspondientes al período comprendido entre julio y diciembre de 2025. Dichos antecedentes se complementan con los Memorándums N°10/2025, de fecha 14 de mayo de 2025, que informa sentencias correspondientes al período diciembre de 2024 a abril de 2025, y N°12/2025, de fecha 18 de junio de 2025, que remite sentencias del período mayo a junio de 2025, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°03/2019, en cuanto a informar sentencias de dos períodos continuos de renovación de patentes de alcohol. Asimismo, mediante Memorándum N°26/2025, de fecha 22 de diciembre de 2025, el Juzgado complementa el Memorándum N°25/2025, remitiendo una sentencia rezagada correspondiente al mes de octubre de 2025.

7. Que, la Comisión realizada el 15 de diciembre de 2025, relativa a la renovación de las Patentes de Alcohol para el primer semestre de 2026, dio origen al Anexo N°01 del Informe Técnico N°149/2025, de fecha 17 de diciembre de 2025, el cual fue sometido a la sesión de Concejo Municipal para su pronunciamiento.

8. Que, mediante Decreto Alcaldicio Exento N°3907/2025, de fecha 30 de diciembre de 2025, se aprueba el Acuerdo N°223/2025 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°36/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, por el cual el Concejo Municipal aprueba por unanimidad la

renovación de las Patentes de Alcohol para el Primer Semestre del año 2026, conforme a los informes emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1. **RENUÉVASE** la Patente de Alcohol al contribuyente que se individualiza a continuación y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, para el **I SEMESTRE DEL AÑO 2026**, correspondiente al periodo enero a junio del presente año:

- **ROL:** 40247.
- **CONTRIBUYENTE:** Sociedad Hotelera Desértica Limitada.
- **DIRECCIÓN COMERCIAL:** Calle Caracoles N°455-B, Sector Centro.
- **CLASE:** C3.
- **CLASIFICACIÓN:** Restaurant diurno y nocturno.
- **NOMBRE DE FANTASÍA:** Hotel Desertica.
- **TIPO DE PATENTE:** Patente de alcohol (patente comercial).

2. **INSTRÚYASE** al Departamento de Rentas y Patentes Municipales, proceder a efectuar las anotaciones en el rol de patentes de alcoholes.

3. **INFÓRMESE** que la presente autorización, habilita, previo pago de los derechos en los semestres respectivos, a ejercer la actividad, hasta la próxima fecha de renovación de patentes de alcoholes.

4. **DÉSE CUENTA** al contribuyente individualizado que deberá solicitar en el mes de noviembre/diciembre y mayo/junio de cada año, la renovación de la patente de alcoholes, acreditando, mantener vigentes los requisitos que permitieron otorgar la presente patente.

5. **PÓNGASE** en conocimiento de los Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

6. **NOTIFÍQUESE** a Carabineros de Chile y los Inspectores Municipales para su correspondiente fiscalización.

7. **ARCHÍVESE** el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
N°81 - ROL N°40247 - SOCIEDAD HOTELERA DESERTICA LIMITADA	Digital	Ver		
INFORME TECNICO N°149 - DAF	Digital	Ver		
ORD. N°03 - RESPUESTA DE CARABINEROS RETEN DE TOCONAO	Digital	Ver		
INFORME TÉCNICO N°134 - DOM	Digital	Ver		
INFORME TÉCNICO N°100 - DEPARTAMENTO INSPECCIÓN MUNICIPAL	Digital	Ver		
ANEXO N°01 - COMISIÓN PATENTES DE ALCOHOL, PERIODO 2026-1	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00047/2025 Memorandum	04/12/2025
00048/2025 Memorandum	04/12/2025
00049/2025 Memorandum	05/12/2025
00050/2025 Memorandum	05/12/2025
00025/2025 Memorandum	04/12/2025
00010/2025 Memorandum	14/05/2025
00012/2025 Memorandum	18/06/2025
00026/2025 Memorandum	22/12/2025
02358/2025 Decreto alcaldicio Exento	12/08/2025
03907/2025 Decreto alcaldicio Exento	30/12/2025

JZS/DAC/CDC/MMV/CST

Distribución:

VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaría secretaría municipal
JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales
JOSÉ MAMANÍ DÍAZ profesional dirección de obras municipales
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefe de unidad departamento de inspección municipal
KARINA PASTRANA RAMÍREZ juez juzgado policia local
MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativo (s) dirección de administración y finanzas



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22798822&hash=f2890>